



Expte. Nº 57.431.

SANTA FE, 12 de marzo de 2012.

VISTO que la Secretaría Académica informa que la Res. CS 479/10 dispuso reemplazar el Curso de Articulación Disciplinar "Lectura y Escritura de Textos Académicos" por el curso de "Química" para la carrera de Ingeniería en Agrimensura (IAgm); que los mencionados cursos disciplinares se deben articular con asignaturas del primer cuatrimestre de la carrera, y que la ubicación de asignatura "Química General" en el 3er. Cuatrimestre no se compadece con los requisitos de articulación mencionados.

ATENTO a lo solicitado en su oportunidad por los consejeros estudiantiles y el informe de la Secretaría Académica, con el aval de la Comisión de Seguimiento de la Carrera de IAgm, que propone la permuta de la asignatura "Química General" con la asignatura "Ciencia, Tecnología y Sociedad", y el consecuente cambio en el orden de correlatividades, y

CONSIDERANDO el tratamiento sobre tablas brindado por el Cuerpo,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
de la FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS HÍDRICAS
Resuelve:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Resolución Nº 028/12 de fecha 14 de febrero 2012, dictada por el señor Decano ad-referéndum del Consejo Directivo y disponer los siguientes cambios de cuatrimestre dentro del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Agrimensura para el desarrollo de las asignaturas que se detallan:

- "Química General" se dictará en el 1er. Cuatrimestre de la carrera y se requerirá tener aprobado el Curso de Articulación Disciplinar de Química.
- "Ciencia, Tecnología y Sociedad" se desarrollará en el 3er. Cuatrimestre de la carrera.

.ARTÍCULO 2º.- Establecer para el orden de correlatividades, que para el cursado del 4to. y 5to cuatrimestre se deberá tener aprobada la asignatura "Química General" en lugar de "Ciencia, Tecnología y Sociedad" .

ARTÍCULO 3º.- Exceptuar a los alumnos ingresantes anteriores al año 2012 de lo establecido en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 4º.- Las situaciones excepcionales que se pudieran suscitar por estos cambios, serán evaluadas individualmente por la Secretaría Académica y resueltas por el Decano.

Universidad Nacional del Litoral	Ciudad Universitaria
Facultad de Ingeniería y	C.C. 217
Ciencias Hídricas	Ruta Nacional Nº 168 - Km. 472,4
	(3000) Santa Fe
Secretaría del Consejo Directivo	Tel: (54) (0342) 4575 246 int. 139
	Fax: (54) (0342) 4575 224
	E-mail: consejo@fich.unl.edu.ar



ARTÍCULO 5º.- Inscribase, comuníquese, tome nota Secretaría Académica, Secretaría de Coordinación, Departamento de Formación Básica, Departamento de Formación Complementaria, Departamento Alumnado, Bedelía y los responsables de las asignaturas “Química General” y “Ciencia, Tecnología y Sociedad” . Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CD N° 007/12.

Universidad Nacional del Litoral	Ciudad Universitaria
Facultad de Ingeniería y	C.C. 217
Ciencias Hídricas	Ruta Nacional N° 168 – Km. 472,4 (3000) Santa Fe
Secretaría del Consejo Directivo	Tel: (54) (0342) 4575 246 int. 139 Fax: (54) (0342) 4575 224 E-mail: consejo@fich.unl.edu.ar